



Ayuntamiento de Brea de Aragón

Expediente 262/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROYECTOR Y PANTALLA DE CINE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA TEATRO DE LA CALLE ORIENTE.

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN.

VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR INGEVIDEO S.A.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 08-01-2021, a las 13.00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación presentada por Ingevideo S.A. y para la propuesta de adjudicación del contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de "Proyector y Pantalla de Cine en Teatro de la Calle Oriente", tramitado por el Ayuntamiento de Brea de Aragón mediante procedimiento abierto simplificado.

La Mesa está formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Ángel-Damián Pérez Benedí, Concejal del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

Vocales: D. Jesús Vicente de Vera Millán, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

Secretario: D. Jesús Clemente Roldán Pola, Administrativo del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

La **Mesa de Contratación se reunió en fecha 01-12-2020** y se procedió a la **apertura de las ofertas presentadas con el siguiente resultado:**

	Oferta económica € IVA incluido	Garantía adicional años
Ingevideo S.A.	50.127,58	4,0
Cinemanext Spain S.A.	57.683,30	4,0
Cinetrónica S.L.	53.713,91	2,0





Ayuntamiento de Brea de Aragón

Técnica Cinematográfica Loza S.L.	00	64.000,	2,0
Cinematografía Pereira S.L.	50	59.350,	2,0
Servoelectrico Cinematográfico S.L.	58	53.842,	3,0
Equipo de Cine Espectáculos y Producciones Teatrales S.L.	80	58.297,	3,0

De conformidad con la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de Contratación solicitó informe técnico para verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones de los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas.

Raúl Ortega Tamayo, Asesor Técnico de infraestructuras y equipamientos culturales, emitió en fecha 14-12-2020 **Informe Técnico de las ofertas presentadas** con la siguiente:

CONCLUSIÓN DEL INFORME:

Una vez revisada toda la información aportada por los licitadores, para valorar la propuesta técnica presentada, se informa de las empresas que realizan los cumplimientos y las empresas que no realizan los cumplimientos:

1. Empresas licitadoras que no cumplen uno o varias condiciones solicitadas en el pliego técnico objeto del presente contrato:

- SERVOELÉCTRICO.
- CINETRONICA.
- TÉCNICA LOZA S.L
- CINEMANEXT

2. Empresas licitadoras que sí cumplen con las condiciones solicitadas en el pliego técnico objeto del presente contrato:

- EQUIPO DE CINE ESPECTÁCULOS Y PRODUCCIONES TEATRALES S.L.
- INGEVIDEO S.A.
- CINEMATOGRAFÍA PEREIRA S.L.

Se completa el informe con la tabla de cumplimientos y no cumplimientos en un archivo aparte EXCEL.

En virtud de dicho informe, la Mesa de Contratación, en fecha 16-12-2020, admitió a las siguientes empresas, por cumplir con las especificaciones de los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas:

Equipo de Cine Espectáculos y Producciones Teatrales S.L.

Ingevideo S.A.

Cinematografía Pereira S.L.

Se rechazó a las siguientes empresas por no cumplir con las especificaciones de los pliegos de cláusulas administrativas y de





Ayuntamiento de Brea de Aragón

condiciones técnicas, tal como figura en el Informe Técnico, del cual se enviará copia a las empresas licitadoras:

Servoelectrico Cinematográfico S.L.

Cinetrónica S.L.

Técnica Cinematográfica Loza S.L.

Cinematex Spain S.A.

La **clasificación de las empresas** por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas, fue la siguiente:

	Oferta económica Iva incluido	Baja respecto tipo de licitación	Diferencia con media aritmética
Ingevideo S.A.	50.1 27,58	-21,79%	-10,37%
Cinematografía Pereira S.L.	59.3 50,50	-7,40%	6,12%
Equipo de Cine Espectáculos y Producciones Teatrales S.L.	58.2 97,80	-9,04%	4,24%

Precio de licitación IVA incluido	64.092,55
Media aritmética 3 ofertas	55.925,29
Baja media aritmética	12.74%
Media aritmética + 10%	61.517,82
Media aritmética - 10%	50.332,76

	Oferta económica IVA incluido	Garantía adicional años
Ingevideo S.A.	50.1 27,58	4,0
Cinematografía Pereira S.L.	59.3 50,50	2,0
Equipo de Cine Espectáculos y Producciones Teatrales S.L.	58.2 97,80	3,0

	Valoración Oferta	Valoración Garantía	Total puntuación
Ingevideo S.A.		10,	100





Ayuntamiento de Brea de Aragón

	90,00	00	,00	
Equipo de Cine Espectáculos y Producciones Teatrales	77,39	50	7,89	84
Cinematografía Pereira S.L.	76,01	00	5,01	81

La cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas dispone que “serán ofertas desproporcionadas o anormales las que cumplan lo señalado en el art. 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas”, que en su punto nº3 dispone lo siguiente:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”.

La oferta presentada por Ingevideo S.A. es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Las dos ofertas restantes no son superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

Por tal motivo, de conformidad con la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas y el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **se requirió a Ingevideo S.A.** en fecha 17-12-2020, (recibido en fecha 18-12-2020), dándole plazo de cinco días hábiles, **para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios**, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Ingevideo S.A. presentó documentación en fecha 24-12-2020 de justificación de la baja ofertada.

Raúl Ortega Tamayo, Asesor Técnico de infraestructuras y equipamientos culturales, ha emitido en fecha 26-12-2020 **Informe Técnico sobre dicha justificación, en la que expone lo siguiente:**

“Una vez recibida y leída toda la documentación por parte INGEVIDEO S.A., se observan las siguientes alegaciones que podría tener impacto directo en el importe presentado en la licitación:





Ayuntamiento de Brea de Aragón

1. Declaración jurada por parte de D. Miguel Ángel Piqueras, con Documento Nacional Identidad, actuando como Director Gerente y en calidad de apoderado de la empresa INGEVIDEO, S.A., donde declara que la ejecución del proyecto y el PPTes viable. Por lo que deberá cumplir con los requisitos solicitados en el PPT.

2. Certifica que es distribuidor y servicio técnico oficial de la marca Christie, lo que le puede permitir tener precios más competitivos en el suministro del material y en su posterior mantenimiento. Hecho que estaría directamente vinculado a garantía del proyector, pudiendo oferta la máxima garantía pedida en el PPT.

3. INGEVIDEO S.A., presenta el presupuesto de sonido de la empresa DAS AUDIO GRUPOm, S.L., donde se observa que tiene los siguientes descuentos: a. Descuento comercial: 25%. b. Descuento especial:20%. c. Descuento financiero: 3%, Esta serie de descuentos permite una rebaja en el apartado de sonido de un 48% sobre la oferta PVP. Estos descuentos varían entre las empresas en función de su volumen de negocio anual, por lo tanto para esta empresa ha sido una ventaja respecto a otras empresas licitadoras.

INGEVIDEO S.A., presenta el presupuesto de la empresa CEYMSA, donde se hay un descuento de un 8% sobre el PVP, que pese a no ser determinante, sí que ayuda a reducir el importe del suministro.

Conclusión:

“Este informe solamente responde a las justificaciones que directamente estarían vinculadas a la parte técnica de materiales y montaje del pliego de prescripciones técnicas. Dejando fuera aquellas que corresponden a la parte administrativa o burocrática del procedimiento.

Una vez analizadas las alegaciones que la empresa INGEVIDEO S.A. aporta, se informa a la mesa de contratación que la baja que la empresa licitadora, INGEVIDEOS.A., plantea, está justificada.”

En la misma documentación presentada en fecha 24-12-2020, Ingevideo S.A. aporta:

- Certificado positivo de hallarse al corriente de obligaciones tributarias de fecha 23-12-2020.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 23-12-2020.
- Informe de Trabajadores en Alta ITA (S.Social) de fecha 23-12-2020.
- Certificados RNT (Relación Nominal de Trabajadores), RLC (Relación Liquidación de Cotizaciones) , Recibo de Liquidación de Cotizaciones,





Ayuntamiento de Brea de Aragón

correspondientes al mes de octubre de 2020 y justificante de pago en fecha 30-11-2020.

- Certificado de no subcontratación.
- Convenio Colaboración con Fundación APROCOR en la contratación de 2 personas con discapacidad en la Metodología de Empleo con Apoyo.
- Declaración firmada por INGEVIDEO de Sueldos y Salarios.
- Seguro Responsabilidad Civil y Recibo vigente.
- Contrato de Servicio de Prevención Ajeno de prevención de riesgos laborales y recibo vigente.

Visto el Informe Técnico emitido acerca de la documentación técnica presentada por Ingevideo S.A., y evaluado el resto de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda:

- 1. Admitir la oferta presentada por Ingevideo S.A. por considerar que la justificación presentada explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios propuestos.**
- 2. Proponer al Alcalde de Brea de Aragón, como órgano de contratación, la adjudicación del contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de "Proyector y Pantalla de Cine en Teatro de la Calle Oriente", a la empresa Ingevideo S.A., por el precio de 41.427,75 euros y 8.699,83 euros de IVA, que suman 50.127,58 euros, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.**
3. Recibida la propuesta de la mesa de contratación, el órgano de contratación requerirá al licitador Ingevideo S.A., para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a que el licitador hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas.

El Presidente da por terminada la reunión a las 13.30 horas del ocho de enero de dos mil veintiuno.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente; doy fe.

Presidente: Ángel-Damián Pérez Benedí, Concejal del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

Vocal: Jesús Vicente de Vera Millán, Secretario del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

Secretario: D. Jesús Clemente Roldán Pola, Administrativo del Ayuntamiento de Brea de Aragón.





Ayuntamiento de Brea de Aragón

